



**RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL  
INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA DEL ESTADO DE JALISCO REFERENTE AL EXPEDIENTE  
IIEG/UTI/049/2017**

En la Ciudad de Zapopan, Jalisco, se reunió el Comité de Transparencia del Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco, en las instalaciones localizadas en Avenida Pirules Número 71, Colonia Ciudad Granja, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, Comité que se conforma con los siguientes servidores públicos: Director General Mtro. David Rogelio Campos Cornejo, quien funge como presidente; Titular de la Unidad de Transparencia el Lic. Sergio López Arciniega quien es el secretario y como miembro permanente; el Comisario Público C.P.A. José Manuel Padilla Sánchez.-----

El presidente y Secretario respectivamente, desempeñarán sus cargos con fundamento en el Artículo 28 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----

Se hace constar la titularidad del Comisario Público Propietario del Órgano de Control y Vigilancia del IIEG; mediante el Acuerdo Administrativo N° 05/2014 publicado el 02 de agosto de 2014 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en el cual fue designado por el Contralor del Estado, Mtro. Juan José Bañuelos Guardado, como Comisario Público Propietario de este sujeto obligado.-----

Ahora bien, el Comité de Transparencia procede a analizar la solicitud de acceso a la información marcada con el número de expediente **IIEG/UTI/049/2017**.-----

Mediante escrito de solicitud de información presentado el día 23 de marzo ante la Oficialía de Partes del Instituto Jalisciense de las Mujeres, y remitido vía electrónica el día 30 de marzo de 2017 a la Unidad de Transparencia del Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco, mediante acuerdo de competencia, la información que a continuación se transcriben:-----

**"...Datos parecidos a los del Atlas de Género-----**

**de INEGI, pero por colonia o ageb, para la colonia Loma Dorada (Egidal, Sección A, B, C y D):-----**

**-Población femenina-----**

**-Educación de las mujeres-----**

**-Ocupación de las mujeres-----**

**-Analfabetismo de mujeres-----**

**-muertes de mujeres y sus causas-----**

**-Participación económica de las mujeres..."(Sic.)-----**



Posteriormente, la Unidad de Transparencia procedió a realizar la revisión de la solicitud, determinando que la misma cumple con los requisitos de ley necesarios para resolver sobre su respuesta, en apego a lo dispuesto por el Artículo 82 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----

Con fundamento en lo señalado por los numerales 32 Fracción VIII y 83 párrafo 2, fracción II de la Ley en la materia y 24 del Reglamento Marco de la Información Pública para Sujetos Obligados, la Unidad de Transparencia de éste Instituto notificó a la **Unidad de Información Estadística Sociodemográfica** mediante memorándum **MEMO/UTI/054/2017** la solicitud de información materia de la presente resolución, requiriéndoseles la remisión de la información solicitada.-----

La Unidad de Información Estadística Sociodemográfica, notificó su respuesta mediante **MEMO/US/012/2017** el día 05 de abril de 2017 en la que manifiesta lo siguiente: -----

*“...Hago de su conocimiento que nuestra ley orgánica en su capítulo I, artículo 6 especifica como autoridad concurrente en materia de información estadística, dentro de nuestro ámbito de competencia al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI. -----*

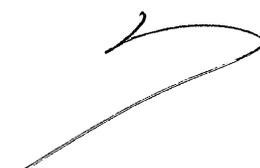
*Para que la información estadística pueda presentarse a un nivel de desagregación por colonia o AGEB, su levantamiento y presentación debe ser al menos con el mismo tipo de desagregación o mayor. Actualmente contamos con la información a nivel de manzana que se desprende del sistema de integración territorial por manzana (ITER) del Censo Nacional de Población y Vivienda 2010 del INEGI. Con la información por manzana el IIEG agrupó la información en polígonos delimitados como colonia para los municipios del Estado de Jalisco. También contamos en nuestras bases de datos con la Información sociodemográfica por AGEB urbano 2010 del INEGI. --*

*Hemos identificado la colonia Loma Dorada Ejidal en el Municipio de Tonalá. En el caso de las colonias Loma Dorada Sección A, B, C y D, nuestros registros contienen las colonias Loma Dorada Delegación A, B, C y D también en el municipio de Tonalá. Son las únicas colonias con el nombre de “Loma Dorada” y el segundo nombre de referencia (Ejidal, A, B, C y D). -----*

*El polígono formado por las 5 colonias antes mencionadas se intersecta de manera total o parcial en 17 AGEBs. -----*

*Las claves de los AGEBs urbanos en este polígono son las siguientes: -----*

1. 1410100010819-----
2. 1410100010857-----
3. 1410100010861-----
4. 1410100011412-----
5. 1410100010310-----
6. 1410100011323-----
7. 1410100011376-----
8. 1410100010823-----





- 9. 1410100010842-----
- 10. 1410100010880-----
- 11. 1410100010895-----
- 12. 1410100011003-----
- 13. 1410100011037-----
- 14. 1410100011338-----
- 15. 1410100011427-----
- 16. 1410100012054-----
- 17. 1410100012049-----

Le remito a su correo slarciniega.iieg@gmail.com el archivo "COLONIAS\_IIEGLomaDorada.xlsx" donde encontrará un total de 241 variables Sociodemográficas para las 5 colonias que cumplen con la condición de nombre "Loma Dorada Ejidal, A,B Y D" en el Estado de Jalisco. También Remito el archivo "PoblterporAgeb2010LomaDorada.xls" donde encontrará u total de 155 variables sociodmeográficas para las 17 AGEBs que se encuentran de manera total o parcial dentro del polígono formado por las colonias de Tonalá antes mencionadas.

En los tabulados presentes en estos dos archivos encontrará por cada colonia y AGEB: -----

Población. -----

- Población femenina. -----

Educación. -----

- Población femenina de 3 a 5 años que no asiste a la escuela. -----
- Población femenina de 6 a 11 años que no asiste a la escuela. -----
- Población femenina de 12 a 14 años que no asiste a la escuela. -----
- Población femenina de 15 a 17 años que asiste a la escuela. -----
- Población femenina de 18 a 24 años que asiste a la escuela. -----
- Población femenina de 15 años y más sin escolaridad. -----
- Población femenina de 15 años y más con primaria incompleta. -----
- Población femenina de 15 años y más con primaria completa. -----
- Población femenina de 15 años y más con secundaria incompleta. -----
- Población femenina de 15 años y más con secundaria completa. -----
- Población femenina de 18 años y más con educación pos-básica. -----
- Grado promedio de escolaridad de la población femenina. -----

Ocupación. -----

- Población femenina ocupada. -----





- *Población femenina desocupada.*-----

*Analfabetismo.*-----

- *Población femenina de 8 a 14 años que no saben leer y escribir.*-----
- *Población femenina de 15 años y más analfabeta.*-----

*La muerte de Mujeres y sus causas no se presenta a nivel de Manzana, Colonia o AGEB por la secretaría de Salud Jalisco o Nacional. No contamos con este dato.*-----

*Participación económica de las Mujeres.*-----

- *Población femenina económicamente activa.*-----
- *Población femenina no económicamente activa.*-----

*En caso de requerir más información puede contactarme en el teléfono 3777 1770 con extensión 2950 y en mi correo [saruba73@gmail.com](mailto:saruba73@gmail.com).*-----

*Invitamos al solicitante a visitar nuestra página Web donde encontrará información estadística y valiosos datos sobre Jalisco y sus municipios.*-----

*<http://www.iieg.gob.mx>."*-----

En base a la respuesta dada por la Unidad de Información Estadística Sociodemográfica, el secretario informa que la Unidad de Transparencia estaría dando respuesta de la solicitud, en sentido **AFIRMATIVO PARCIALMENTE**, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 31, párrafo 1, fracciones III, VIII, XII y XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 21, 23 y 24 del Reglamento Marco de Información Pública para Sujetos Obligados y demás relativos de los ordenamientos adjetivos vigentes en la materia y en el plazo concedido para tal efecto por el Artículo 84 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----

El Secretario de éste Comité, Lic. Sergio López Arciniega, hace mención que ante la inexistencia parcial de la información y con fundamento en el Artículo 86 Bis, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Comité de Transparencia del IIEG analiza los motivos por los que se entrega la información parcial.-----

El Presidente del Comité, en uso de la voz, señala que el Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco, en el Artículo 6 de nuestra Ley Orgánica, señala como autoridad concurrente en la materia de información estadística dentro de su ámbito de competencia al INEGI y a cualquier dependencia estatal o municipal, como se transcribe a continuación: "**...Artículo 6. Son autoridades concurrentes en materia de información estadística, dentro de su ámbito de competencia:**-----

- I. El Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática;**-----
- II. Los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial del Estado;**-----
- III. Los Municipios del Estado; y**-----



**IV. Cualquier dependencia estatal o municipal sin importar su naturaleza, que realice actividades relacionadas con las disposiciones de esta Ley..."-----**

Por ende, para que la información estadística pueda presentarse a un nivel de desagregación por colonia o AGEB, su levantamiento y presentación debe ser al menos con el mismo tipo de desagregación o mayor. Actualmente en éste Instituto se cuenta con la información a nivel de manzana, mismo que se desprende del Sistema de Integración Territorial por Manzana (ITER) del Censo Nacional de Población y Vivienda 2010 del INEGI. Con la información por manzana, el IIEG agrupó la información en polígonos delimitados como colonia para los municipios del Estado de Jalisco, en nuestra base de datos también se cuenta con la información sociodemográfica por AGEB urbano 2010 del INEGI.-----

El Comisario Público del IIEG C.P.A. José Manuel Padilla Sánchez, en uso de la voz señala que en los puntos de la solicitud **La muerte de mujeres y sus causas**, se le informa que estos datos no se tienen recabados por algún censo o encuesta del INEGI a nivel de Manzana, Colonia o AGEB.-----

Finalmente el Secretario del Comité de Transparencia, propone ratificar la inexistencia parcial de la información solicitada y CONFIRMAR en el sentido **AFIRMATIVO PARCIALMENTE**, respecto de la solicitud de acceso a la información de número **IIEG/UTI/049/2017**, y para ello somete a votación de los integrantes del Comité, resultando votación unánime en el sentido de confirmar la inexistencia parcial de la información.-----

Una vez aprobada de manera unánime la inexistencia de la información por el Comité de Transparencia del IIEG, el Presidente declara la confirmación de la misma, expidiéndose la presente resolución que confirma la inexistencia parcial de la solicitud de información.-----

No habiendo más puntos que desahogar, el Comité declara concluida la presente sesión, levantando la resolución para constancia del desahogo de la sesión, firmando los presentes de conformidad, y protestando el fiel y legal cumplimiento de las funciones que le son conferidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios así como su Reglamento.-----

**LOS CC. INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y  
GEOGRÁFICA DEL  
ESTADO DE JALISCO.**

**PRESIDENTE**

**Mtro. David Rogelio Campos Cornejo**  
Director General del IIEG

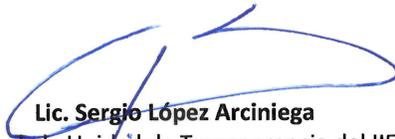
Calzada de los Pirules No. 71  
Col. Ciudad Granja, Zapopan, Jalisco, México C.P. 45010  
Tel. (33) 3777-1770

**WWW.IIEG.GOB.MX**

**15**  
Página 5 de 6



**SECRETARIO**



**Lic. Sergio López Arciniega**  
Titular de la Unidad de Transparencia del IIEG

**MIEMBRO**



**C.P.A. José Manuel Padilla Sánchez**  
Comisario Propietario del IIEG